38 bis

Ilustrisimo Señor.

27

LA Vniversidad, y Estudio General de la Imperial Ciudad de Çaragoça, dize: Que aviendo entendido, se està actualmente tratando de la reduccion de los Censos, para el total desempeño del Patrimonio de V. S. I. y siendo este medio de notable perdida à la Vniversidad, le ha parecido muy de su obligacion suplicar à V. S. I. la conserve en la libertad de que oy goza, sin deterioracion alguna de sus Censos. Y assi mesmo representar à V. S. I. los motivos que al parecer impiden su diminucion.

No ay Republica que no deva mirar por el bien comun de ella; (1) el bien comun nace de la vtilidad que à todos se les sigue: Luego de lo que resulta vtilidad comun à la Republica, ay obligacion precisa de su conservacion.

No tiene V. S. I. otro Puesto en toda su Republica, que le rinda mas vtilidad en beneficio vniversal de todos, (2) Del bien tan grande q̃ nace de las Escuelas, resulta, el ser escudo de la Fè, (3) tesoro de la Republica Christiana, (4) esplendor de la vida humana, y de todo el mundo (5) Acreditan esta verdad las Letras Sagradas, (6) Decretos de los Concilios, (7) y authoridades de los Santos. (8) Este puesto, Señor, es el que al parecer se ha de llevar toda la atencion de V. S. I. y este es el que deve V. S. I. conservar sin diminucion alguna, pues fructifica tanto para todos.

Haze assi mismo clara, y evidente la razon que assiste à la Escuela, el que los salarios que V. S. I. dà à todos los que le sirven, no se menoscabaràn inmediatamente, por qualquier medio que V. S. I tomare para desempeñarse: Luego ni los salarios que se dàn à los Cathedraticos, que con tanto desvelo se aplican à la enseñança de la juventud, se han de disminuir: Y si à esto se replica, que los salarios de esta Escuela se pagan de los Censos, y los otros de los bienes propios de la Ciudad, y assi que ay desigualdad; se inferirà de la replica, que el aver cargado nuestro Fundador el Ilustrissimo señor Dõ Pedro Cerbuna [q̃ de Dios goza] Censos para que se paguen los salarios à los Maestros que con tanto afan se dedican al mayor, y mejor empleo de la enseñança publica, haze de peor condicion à la Vniversidad, quando nuestro Fundador con su dotacion exonerò à V. S. I. de lo que tenia obligacion, (9)

Ayu-

(1) Machab. lib. 2. cap. 9. hablando el Rey Ant[...] cho con los Ciudadanos de Iudea: *Necessari[...] duxi pro communi vtilitate curam habere*. Cice[...] offic. Arist. 1. Ethi. Policratus lib. 4. Cermen[...] Rapsado cap. 20. pag. 215.

(2) Plutarcho *de instituendis liberis*, alli: *Per h[...]* dize hablando de la vtilidad de la Escuela, *e[...] atque hac adiutrice nosse licet, quid hones[...] quid turpe, quid iustum, quid iniquum, brevi[...] expetendum, quid fugiendum, quemadmodum[...] Deos, quemadmodum erga Parentes, qui erga[...] res natu, qui erga leges, qui adversus Magistr[...] qui adversus alienos, qui adversus amicos, qu[...] versus conjuges, qui adversus servos nos g[...] debeamus; Deos vt colamus, Parentes vt ve[...] mur, maiores natu vt revereamur, legibus p[...] mus, Magistratibus audientes simus, amico[...] gamus, caste cum coniugibus agamus, pietat[...] liberos exerceamus, in servos nõ seviamus; & [...] caput est rebus secundis vt non exultemus, nimium animum contrahamus rebus asperis, in voluptatibus gestiamus, neque in ira exar[...] mur, vel efferati simus.* Don Gaspar Horti[...] *Patrocinio nostræ Vniversitatis* en la 2. part[...] de el num. 14. hasta el 69. latamente.

(3) Pater Mendo *de iur. Academ. q. 1. n. 8.*

(4) Frances *de Eccles. Cathedr. c. 28. n. 11.* y

(5) P. Mendo en el lugar citado *num. 10.* al[...] *terarum documenta non essent; ò quam brut[...] homines? quanta immineret, fidei, Ecclesiæ, R[...] cæ, & privatis quibusque damna, ac pericul[...] tus deesset splendor humanæ vitæ, & ipsim[...]*

(6) Sapient. 6. & 7.

(7) Concil. Aquisgran. *lib. 1. capit. cap. 17.* [...] *cap. 1.* Concil. Vasen. 2. *cap. 1.* Concil. Ar[...] 4. Turon. 2. *can. 18. &* 22. en los de Espa[...] riciano *can. 18.* Tolet. 2. *can. 1.* Toletan. 4[...]

(8) S. Aug. *lib. 18. de Civit. Dei, c. 25.* el Ang[...] S. Thom. 2. 2. *q. 188. art. 2.*

(9) Vease D. Francisco de Amaya en el *t[...] præbendo salario* en la ley vnica *nu. 14.* c[...] muchos que cita.

Ayuda mucho à efte difcurfo, el que los Patrones de las Iglefias, eftàn obligados como tales, à preftar à los Retores de ellas congrua porcion con que puedan vivir (10) y afsi mefmo procurar no fe difminuyan fus rentas; V. S. I. no con poca fingularidad goza del Patronado de efta Efcuela, fiendo credito decorofo que la iluftra: Luego à V. S. I. incumbe obligacion precifa, como Patrona, de dàr, y procurar no fe menofcaben fus eftipendios: Eftos, Señor, fon los que hazen firme, y eftable la educacion publica. (11) De fu decaecimiento fe pueden originar notables daños. (12) Procurelos evitar V. S. I. con no permitir la diminucion de fus falarios.

Eftos eftipendios, Señor Iluftrifsimo, fe deven dàr muy pingues, y fin diminucion, à los publicos Profeffores. (13) Los que perciben en efta Efcuela fus Maeftros, fon tan limitados, que apenas fe hallarà otra Vniverfidad donde gozen de mas tenues emolumentos; y fi fe confideran los Cathedraticos que poffeen Cathedra donde ay Iubilado, fon tan cortos los intereffes que gozan, que folo les queda el tercio de la renta que correfponde à la Cathedra que poffeen: pues fi à efte tan corto interès que les queda, fe les quita algo [que ferà precifo fi los Cenfos de la Vniverfidad fe reducen] vendràn à fervir las Cathedras de valde, padeciendo en lo que no deven. (14) Materia es efta tan fenfible, y dolorofa, que fe dexa à la ponderacion, y piedad de V. S. I.

Los vtiles de que fe firve la Efcuela, fon 750. lib. de anua penfion, las quales cargò el Iluftrifsimo Señor Don Pedro Apaulaza (q̃ eftà en gloria) que fe emplean en el aumento de las tres Cathedras mayores de Theologia, y las tres de Artes: à 1165. libras, que por la Natividad del Señor libra V. S. I. como cargo ordinario: 1000. libras de penfion anua, que nos dexò el Iluftrifsimo Señor Don Pedro Cerbuna. De eftas 2165. libras, fe pagan los falarios à veinte y tres Cathedraticos, al Vice-Retor, al Notario, Vedel, Alguacil, Maeftro de Ceremonias, Clauftros, Fieftas, Aniverfarios, Treudos, Cenfales, fin otros muchos gaftos que fe ofrecen todos los años, como 25. libras que fe dàn de caridad por las Miffas que fe celebran en la Capilla de la Vniverfidad, y mas de dos mil reales que fe ofrecen para la confervacion de la fabrica material.

Eftos falarios eftàn difpueftos por los Eftatutos de la Vniverfidad, *Tit.* 22. y 46. Los Eftatutos fon Leyes que V. S. I. eftablece, juntamente con la Efcuela, y aprobacion de fu Mageftad [que Dios guarde]: Eftos fe juran obfervar inviolablemente por todos los Cathedraticos. Si V. S. I. permite fe menofcaben eftos eftipendios, es lo mifmo que fi fe derogaran eftas Leyes; porque de effa fuerte no fe dà

en-

(10) *Cap. Poftulafti de refcriptis, cap. ad hæc de offic.* ...*ar. cap. pervenit de appellat.*

(11) ...edro Gregor. *de Republic. lib.* 18. *cap.* 4. alli: *Vt ...i belli pecuniæ funt, fic Studiorum generalium ...verantia in Stipendis laborantium confiftere ...ur.*

(12) ...mifmo en el lugar citado, alli: *Quibus adep... abeunt, vel contemnũt munus, & ignoran... malitia REMPVBCICAM deficiente mo... depopulantur.*

(13) ...in *l. qui filium, ff. vbi pupil. educari debeat, l. ...ures* 11. §. *cum tutor. ff. de adminift. & peri...or.* Amaya en el lugar citado *num.* 11. alli: *...l fpecimen florentis Reipublicæ, vt difcipli... Profefforibus præmia opulenta, fine dimi...e pendantur.* Hortigas en el lugar citado.

(14) ...aya en el mifmo lugar *num.* 14. en el fin.

entero cumplimiento à ellas. Y ſiendo principio cierto, que no ſe puede deshazer vna Ley, ſino por los miſmos Legisladores, ſe ſiguiria, que ſin la aprobacion de ſu Mageſtad, y conſentimiento de la Eſcuela, con ſola la reduccion, quedarian eſtos Eſtatutos derogados. Por otra parte, en el animo de los Cathedraticos puede hazer tal armonia el juramento que tienen preſtado, que entiendan faltar à èl abiertamente, ſi admiten la diminucion de ſus Cenſos.

Vltimamente, quando ſe cargaron las veinte mil libras por nueſtro Fundador, ſe conſtituyò V. S. I. à no luir eſtos Cenſos en todo el tiempo que ſe enſeñaran las Ciencias en eſta Vniverſidad; Clauſula que ſolamente ſe halla en eſte cargamiento (y adelanta con particularidad la repreſentacion de la Eſcuela) de la qual ſe deſcubre baſtantemente, que el animo de V.S.I. fue conſervarla indemne en ſus cortos eſtipendios; y en alguna manera ſe puede dezir, que en virtud de ella, quedò V.S.I. con obligacion à procurar durante la condicion, no padezcan diminucion alguna eſtos Cenſos.

De eſte agregado de razones, y del gran zelo, y paternal amor que V.S.I. ſiempre ha moſtrado, mirando por la conſervacion de eſta Eſcuela, y ſus rentas, como ſe viò en el año 1662. que ſe redugeron los Cenſales, exceptando los de la Vniverſidad. Y aſsi meſmo en el de 85. con el parecer de la Iunta que V.S.I. formò [de que ſe confieſſa agradeciſsima, y dà repetidas gracias, como pide tan ſingular favor]: Eſpera con ſegura confiança, continuarà V.S.I. en librarla de la diminucion de ſus rentas, (15) aſsi por averſe conformado los Cēſaliſtas, ſiendo los principales intereſſados en eſte tratado, con las referidas reſoluciones de V.S.I. como por el chriſtiano piadoſo corazon, y juſtificada entereza de V.S.I.

(15) Caſiod. en el *lib.9.cap.21.* con mucha [ſingu]laridad, alli: *Qua de re P.C. Hanc vobis cur[am, &] authoritatem propitia divinitate largimur, [ut Suc]ceſſor Scholæ liberalium litterarum, tam g[ram]*[*mati*]*cus, quàm orator, necnon, & iuris expoſitor [emolumenta] da ſui deceſoris, ſine aliqua imminutione p[ercipiat]*. Pedro Gregorio *de Repub. lib. 18. cap. 4.* en[ſeña lo mis]mo con menos ſingularidad.